Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO)

AL CONTRATO P7M0007

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO P7M0007 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA PEGASO PCS, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR MARIANO LUIS MORAL Y JOSÉ LUIS CRUZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

- I.- Con fecha 20 de enero de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYR019-E309-2016, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017; en el que se establecio un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$7,004,418.00 (SIETE MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- II.- En la Cláusula "Vigésima" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

#### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para cubrir los compromisos derivados del presente convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 42061511, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000003082-2018 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, de fecha 20 de octubre de 2017, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con el que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2018 se apruebe, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".
- **I.2.-** Con oficio número 09 52 76 61 5300/**2017000773** de fecha 24 de noviembre de 2017, el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para realizar un convenio modificatorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio, y ampliar la vigencia del contrato y del servicio hasta el 31 de marzo de 2018, documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.



Página 1 de 3



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO)

AL CONTRATO P7M0007

- I.3.- Con oficio número 09 52 76 61 5300/2017000905 de fecha 19 de diciembre de 2017, el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio, a fin de ampliar la vigencia del contrato y del servicio al 31 de marzo de 2018, según se desprende de la justificación y documentos correspondientes; documentos que se agregan al Anexo 2 (dos) del presente convenio.
- **I.4.-** En atención a la petición formulada por la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, en su calidad de área requirente del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar la vigencia del contrato y el plazo del servicio, hasta el 31 de marzo de 2018, en los términos solicitados, sin que se modifiquen los precios originalmente pactados.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de sus Apoderados Legales, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 27 de noviembre de 2017, manifestó su conformidad para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación del contrato de prestación del servicio conservando los mismos precios y condiciones pactados en el contrato principal por una vigencia al 31 de marzo de 2018, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el contrato principal.
- II.2.- Está en condiciones de continuar prestando sus servicios a "EL INSTITUTO" en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características y especificaciones del servicio acordado.
- III.- Declaran conjuntamente "LAS PARTES" por conducto de sus respectivos representantes legales, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** "LAS PARTES" convienen en ampliar la vigencia del contrato y del servicio al 31 de marzo de 2018, de conformidad con el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en modificar el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta y Clausula Quinta del contrato principal para quedar redactado de la siguiente forma:

"CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres), de acuerdo a lo siguiente:





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO)

AL CONTRATO P7M0007

PLAZO.- La prestación del servicio será a partir del 6 de enero de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de marzo de 2018.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (Diez por ciento) sobre la cantidad que se incremente.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 29 de diciembre de 2017 por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** 

JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS

Apoderado Legal

CARLOS RINCÓN DOMÍNGUEZ

Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones y Encargado del Despacho de

la División de Telecomunicaciones

"EL PROVEEDOR" PEGASO PCS, S.A. DE C.V.

MARIANO LUIS MORAL

Apoderado Legal

JoséxLuis Crúz

Apoderado Legal

Página 3 de 3



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO)

AL CONTRATO P7M0007

#### **ANEXO 1**

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"





EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

#### DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO:	0000003082-2018	3									J	Dictam	en de Inversió	0	
											1		en de Gasto		
Dependencia	Solicitante:	09	Distrit	o Federal Nivel C	entral										
		099001		as Centrales											
								—-							
		580000	Coord	de Servici Admir	nistra										
Concepto:		OFICIO 176	6 RECIBIDO E	L 20/10/2017 "SE	RVICIO M	ÓVIL DE A	CCESO	A IN	TERNET"	PARA EL S	IEDO	Mala			
		2018".								MAJ EL E	JERL	ACIO			
Fechø Elabor	ación;	20/10/2017						_			,				
Fotal Compre	metido (en pesos):	•	2 500 0					_							
Cuenta:	42061511	Servicios de	3,500,00 Internet	00.00		Unidad de	Informac	nia	00000						
						CINDRO DE	11 NOT 11 (SEE	CION:	099001	ı			Centro de C	ostos;	500000
	DISLIAL (no print Su perce)							_							
<u>ENE</u> 3,500.	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL		— <sub>A</sub>	GO T	SEP		OCT	1101		
DISPONDLE JET THE		0.0	0.0	0.0	0	.0	0.0	_	0.0		.0.	0.0	NOV 0.0		IC O O
4,625.		0.0	0.0	0.0	0	0	0.0		0.0		.0			<u> </u>	0.0
en ei Má	estaria del Institu esponsabilidad de alidez para el eje ódulo de Control netidos para dar	rcicio fiscal de Compro	en curso, y q misos, en la gestiones de	ue con base er combinación adquisición de	a revisi unidad d bienes y ATENTAI	on que se informa servicios MENTE	e efact ación y con bas	uno e cen se al	en el Siste tro de cos i marco no	que este ma Finan	doci ciero nonto rigení	umento ún PREI-Mille S señalad de.	icamente nium, os quedan		
	CONTRATO	No.		Dic	CTAMEN D	EFINITIVO	)		AR						
	IMPORTE DE	FINITIVO (EN	PESOS):							NOE NOE			MOS		
	SE EMITE SUJETO EL IMPORTE (	DA LAS CIFR DEBERÁ RAT	AS DEFINITIVA IFICARSE UNA	IS QUE APRUEE	BE LA H. C	ÁMARA DI	E DIPUT	ADO	OS PARA E	L IMSS, R/	ZÓN	POR LA CU	AL.		

0.0 0.0

Clave: 6170-009-001

JPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2018.



At a second second second



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO)

AL CONTRATO P7M0007

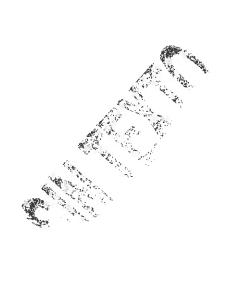
#### **ANEXO 2**

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"





EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







#### Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional



Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2017

Oficio No. 09 52 76 61 5300/2017000773

Mariano Luis Moral José Luis Cruz Representante Legal de la Empresa Pegaso PCS, S.A. de C.V. P r e s e n t e

Me refiero al contrato P7M0007 celebrados entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representada, para la prestación del "Servicio Móvil de Acceso a Internet".

Sobre el particular y con el objeto de garantizar la continuidad operativa del servicio, me permito solicitar de conformidad con lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como la Cláusula Vigésima "Modificaciones" del Contrato que nos ocupa, informe a esta Coordinación a mí cargo, si existe inconveniente en realizar un Convenio Modificatorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, a fin de ampliar la vigencia de la prestación del servicio al 31 de marzo de 2018.

Esperando contar con su valioso apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Eduardo Gropeza Ortíz

Coordinador

c.c.p.

C. Carlos Rincón Domínguez.- Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones y encargado del Despacho de la División de Telecomunicaciones.

(\*) Las copias se envian electrónicamente mediante el SICGC

EOO/rvm



	And the second s
가는 가게 되는 것이 있습니다. 그런 그들은 살아보고 있는 것이 없는 것이 되었다. 그런	
	agus to a capital and all grows the control of the
and the state of t	
The state of the s	
The state of the s	er var som se skipetiller er seers om han han eller tilbere. Se kleine og broke handere en skipetie
용근실(설) 2위에 보다 (이용 트리트 E. C. C. C. C. V. C. C. C. C.	

# Telefonica

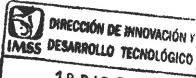
Ing. Eduardo Oropeza Ortíz Coordinador Instituto Mexicano del Seguro Social Presente

Francesc Xavier Martorell Villalobos en mi carácter de representante legal de Pegaso PCS, SA de CV., hacemos referencia a su oficio No. 09 52 76 61 5300/2017000773 de fecha 24 de noviembre 2017, a través del cual solicita con fundamento en el artículo 52 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 91 de su reglamento así como clausula vigésima "modificaciones", se acepta celebrar un convenio modificatorio relativo al Servicio Movil de acceso a Internet, conservando los mismos precios y condiciones pactados originalmente hasta el 31 de marzo del 2018

ATENTAMENTE PEGASO PCS SA DE CI

Francest Kavier Martorell Whialobos
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS MINISTERIOR



18 DIC 2017

COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL

	A TOTAL OF THE PARTY OF THE PAR	
4-1-1	•.	

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2017 Oficio No. 09 52 76 61 5300/201700**0905** 

Mtro. Ricardo Alexander Márquez Padilla Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente

Me refiero al Contrato Abierto No. P7M0007, celebrado con la empresa Pegaso PCS, S.A. de C.V., para la prestación del "Servicio Móvil de Acceso a Internet".

Sobre el particular, en razón de las necesidades del Instituto y con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio que proporciona a los servidores públicos de Oficinas Centrales, internet inalámbrico con cobertura en territorio nacional para la atención y cumplimiento de sus funciones, me permito solicitar de conformidad con lo establecido en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como la Cláusula Vigésima "Modificaciones" del Contrato que nos ocupa, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un Convenio Modificatorio, con objeto de ampliar la vigencia de la prestación del servicio al 31 de marzo de 2018.

Por lo anterior y con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, me permito enviar a usted la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio No. 09 52 76 61 5300/201700773, de fecha 24 de noviembre del año en curso, a través del cual se solicitó al Representante Legal, su aceptación para llevar a cabo la ampliación correspondiente, manteniendo los precios y condiciones establecidos en eleinstrumento jurídico primigenio.
- Copia simple del Comunicado de fecha 27 de noviembre de 2017, suscrito por el Representante Legal, a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del Convenio Modificatorio, conservando los mismos precios y condiciones pactados originalmente.
- Copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Folio No. 0000003082-2018.
- Original del Formato de justificación que ampara la ampliación.

Sin otro particular, por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

ing. Eduardo Oropeza Ortíz Coordinador

Anexo: los que se indican

COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE CARRICIOS

C. Carlos Rincón Domínguez.- Coordinador Técnico de Telecomunicaciones Y Encargado del Despacho de la División de Telecomunicaciones.

de Telecomunicaciones.

Lic. Jose Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Lic. Sergio Marcelo Aguillar Esparza.- Titular de la División de contratación de Activos y Logistica.

(\*) Las copias se envían electrónicamente mediante el SICGC

E00/rvm

C.C.D.



grade solver from the first of



resolution



and the



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NO. P7M00007, NECESARIOS PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET".

### **NOMBRE DEL PROYECTO**

Servicio Móvil de Acceso a Internet.

### **ÁREA SOLICITANTE**

División de Telecomunicaciones de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones adscritas a la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

### FECHA DE ELABORACIÓN

07 de diciembre de 2017.

#### I.- ANTECEDENTES

Con fecha 05 de enero de 2017, se celebró el Acto de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYR019-E309-2017 convocada para la prestación del "Servicio Móvil de Acceso a Internet", adjudicando al proveedor Pegaso PCS, S.A. de C.V.

Con fecha 20 de enero de 2017, se formalizó el contrato número P7M0007, para la prestación del "Servicio Móvil de Acceso a Internet", entre el instituto mexicano del seguro social y la empresa Pegso PCS, S.A. de C.V., por un monto mínimo de \$2,801,767.20 (dos millones ochocientos unmil setecientos sesenta y siete pesos 20/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de \$7,004,418.00 (siete millonés cuatro mil cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y una vigencia del contrato a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.

# II.- ALCANCE DEL CONTRATO

El "Servicio Móvil de Acceso a Internet" consiste en la prestación de un servicio integral de acceso a internet inalámbrico con cobertura en territorio nacional, con tecnología que incluya 3G y 4G. El servicio incluye el suministro de dispositivos con la capacidad de conexión a la red de más alta velocidad con la que cuente el proveedor con la que provea el acceso a internet, las tarjetas SIM (subscriber identity module, por sus siglas en inglés), así como la administración y asistencia técnica de los dispositivos.

K THATS IN THE	The table of the second		July 1982 West Tours	CAN INCLUDE A SECOND
			140	350
		5 (5 (5 (5 (5 (5 (5 (5 (5 (5 (5 (5 (5 (5	20	50
	***		140	350
	En en	Total		

Página 1 de 4

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS 9









JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL GONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NO. P7M00007, NECESARIOS PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MOVIL DE ACCESO A INTERNÉT"

#### III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:

El "Servicio Móvil de Acceso a Internet", consiste en la prestación de un servicio de acceso a internet inalambrico con cobertura en territorio nacional, salvo los casos de excepción, en los que expresamente el instituto formalice la solicitud de cobertura internacional y/o mundial, el instituto no reconocerá ni pagará ningún cargo adicional por cobertura internacional y/o mundial que no haya sido previamente solicitada.

El Instituto requiere que el servicio integral solicitado cumpla con lo siguiente.

Cuente con cobertura que incluya tecnología 3G y 4G en territorio nacional.

 Que los dispositivos tengan acceso a internet 7x24x365, esto es 7 días a la semana, las 24 horas del día, los 365 días del año.

Cuente con un centro de atención telefónico ubicado en la república mexicana, el cual deberá realizar las actividades de levantamiento, atención y seguimiento de los reportes que puedan generar los dispositivos durante la prestación del servicio, mismo que deberá prestar servicio los 7 días de la semana, con un horario de atención de 8:00 a.m. a 10:00 p.m., además de contar con un número 01 800 para el interior de la República, así como un número telefónico para el área metropolitana, sin costo adicional para el Instituto.

 Asimismo, el servicio debe incluir la instalación y configuración de una solución para la administración de los dispositivos suministrados como parte de la prestación del servicio; dicha solución será responsabilidad del proveedor la instalación, configuración, licenciamiento; administración, así como

la infraestructura necesaria y puesta en operación.

La solución deberá permitir al menos los siguientes tipos de administración de los dispositivos:

	Módem	Inhabilitar el dispositivo cuando el Instituto así lo solicite.
	Router inalambrico	Inhabilitar el dispositivo cuando el Instituto así lo solicite.
	enter a la compania de la compania del compania del la compania del compania de la compania de la compania del compania de	Registro, configuración de perfiles, bloqueo remoto y borrado remoto de
1		Jos dispositivos.
1	Tableta,	Gestión de contraseñas y cifrado (encriptación) del dispositivo.
1	and the second of the second o	Generation de reportes

Por lo anterior, al no haber cubierto el monto máximo establecido en el instrumento jurídico de referencia, se requiere llevar a cabo la ampliación de la vigencia del servicio por el periodo del 1º de enero al 31 de marzo de 2018.

El fissituto requiere que los servidores públicos superiores o de mando del Instituto se encuentren en contacto permanente, es decir, las 24 horas y los 365 días del año para atender sus diferentes astividades jaborajes institucionales.

Al enconfrarse fuera de sus lugares de trabajo atendiendo actividades y comisiones relacionados con las necesidades del servicio: los servidores públicos superiores o de mando del Instituto pueden retrasar la atención de sus actividades laborales institucionales al no contar con los medios y la tecnología que les permitan estar al tanto de los asuntos asignados, afectando probablemente los









JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NO. P7M00007, NECESARIOS PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET".

servicios de atención médica, dotación de medicamentos, vigencia de derechos, recaudación de las contribuciones, pensiones, otorgamiento de prestaciones sociales y subsidios económicos.

El "Servicio Móvil de Acceso a Internet", brinda los siguientes beneficios al Instituto:

- Contar con una herramienta electrónica móvil que permita a los servidores públicos superiores o de mando del Instituto, permanecer en contacto y al tanto de las situaciones institucionales importantes que demanden su atención personal e inmediata, tanto dentro de las oficinas del Instituto como fuera de éstas, mismas que en caso de no atenderse pudieran impactar al Instituto en el ámbito nacional.
- Reducir el tiempo de atención de las actividades institucionales de los servidores públicos a través de la comunicación constante en la operación de sus áreas.
- Contribuir a elevar la productividad de los servidores públicos que por necesidades del servicio tienen la necesidad de viajar en forma continua, adscritos a las diferentes áreas del Instituto.

# IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para cubrir las erogaciones del ejercicio fiscal 2018, se cuenta con Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Folio No. 0000003082-2018, por un importe de \$3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

# V.- FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como la Cláusula Vigésima "Modificaciones" del Contrato P7M0007.

## VI.- CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se solicita llevar a cabo la elaboración de un convenio modificatorio al Contrato No. P7M0007 en los términos solicitados en el presente documento, es decir, ampliar la vigencia de la prestación del servicio al 31 de marzo de 2018, a fin de cubrir el importe máximo establecido para dicho Contrato.

Lo anterior, con el objetivo de garantizar la continuidad de la prestación del servicio denominado "Servicio Móvil de Acceso a Internet", respetando las condiciones del contrato primigenio, así como los precios unitarios de los servicios, en tanto se realiza el procedimiento de contratación para los nuevos servicios.













JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO: 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NO. P7M00007, NECESARIOS PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET".

VII.- APARTADO DE FRMAS

Augmitoff

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Instituciónal √

